

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 JUN 2007

1146



VISTO el expediente N° 4115-163/05, mediante el cual la
Municipalidad de Trenque Lauquen modifica la zonificación según el uso vigente en el
partido, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad citada propicia desafectar del Área
Complementaria (A. C.1) al predio designado catastralmente como: circunscripción XIII,
Sección B, quinta 61, parcela 2, partida N° 107-7.366, a fin de ser integrado al Área Urbana
(A. U.) de la localidad de 30 de Agosto, conforme a la Ordenanza N° 2.587/05, Anexos I, II y
su Decreto de Promulgación de fecha 27 de abril de 2005 que obran a fojas 1/4;

Que la integración de este predio al área urbana de la localidad de 30
de Agosto tiene por objeto poder ejecutar un conjunto de viviendas de interés social;

Que la Dirección Obras Particulares de la Comuna informa a fojas 10
que tanto la dotación de servicios básicos de infraestructura, así como la proximidad al área
equipada del núcleo urbano, permitirán su integración al sector más ocupado;

Que los organismos técnicos competentes se han expedido
favorablemente bajo su exclusiva responsabilidad a fojas 20/20 vuelta, 22, 24 y 44;

Que a fojas 26/26 vuelta ha dictaminado la Asesoría General de
Gobierno;

Que el presente se dicta en uso de las facultades emergentes de
artículo 83 del Decreto-Ley 8.912/77 (T.O. por Decreto N° 3.389/87) y modificatorios;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la propuesta presentada por la **Municipalidad de Trenque
Lauquen**, por la que se modifica la zonificación según el uso vigente en el partido, conforme

Ing. Miguel Heuguen
Sec. Gobierno

ES COPIA FIEL

PAULINA MARTÍNEZ FUIG
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO
DELEGANTE



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

a la Ordenanza N° 2.587, Anexos I y II y su Decreto de Promulgación de fecha 27 de abril de 2005, que forman parte integrante de este Decreto, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

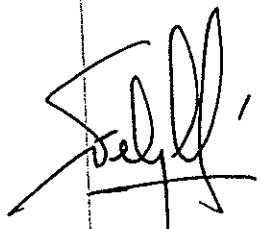
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8.912/77 (T.O. por Decreto N° 3.389/87) y modificatorios, en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o de materialización de uso.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1146

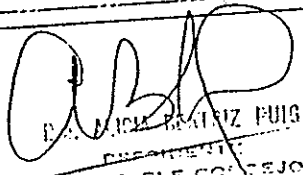

Gr. FLORENCIO A. RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Pcia. de Bs. As.


Ing. Agr. FELIPE CARLOS SOLÁ
Gobernador de la Provincia
de Buenos Aires

ART
Lau

Ing. Agr. Miguel Hougues
Sec. Gobierno

ES COPIA FIEL


E. A. PACHECO
HONORABLE CONSEJO
DELEGANTE



Honorable Concejo Deliberante
Trenque Lauquen



MUNICIPALIDAD DE
TRENQUE LAUQUEN
MES DE MAYO
5 MAY 2005.
ENTRADA

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
1146
22 ABR 2005
ENTRADA

ORDENANZA Nº 2587/05

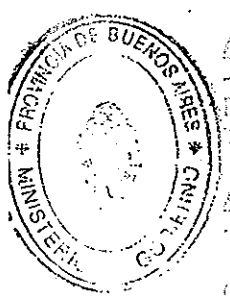
VISTO: la nota presentada por el señor Néstor Rodríguez en su carácter de presidente de la Asociación Mutual Obreros de la Construcción solicitando el cambio de zonificación del inmueble ubicado en la ciudad de 30 de Agosto, designado catastralmente como Circunscripción XIII - Sección B - Quinta 61 - Parcela 2, Partida Nº 107-7366 partido de Trenque Lauquen (Exp. Nº 4905/05 HCD.), y

CONSIDERANDO: que dicha solicitud se funda en la futura construcción de un complejo habitacional de carácter integral y de interés social;
que la solicitante ha realizado las modificaciones propuestas por la Oficina Técnica Municipal en lo que respecta a anchos de calles;
que debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la circular Nº 25/84 de Subsecretaría de Asuntos Municipales de Gobierno, a través de la cual se establecen mecanismos para las modificaciones de los códigos de zonificación de los distintos municipios.



POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:



Artículo 1º.- Desaféctase del Área Complementaria A.C.1 el predio designado catastralmente como Circunscripción XIII - Sección B - Quinta 61 - Parcela 2 Partida Nº 107-7366 ubicado en la localidad de 30 de Agosto, partido de Trenque Lauquen.

Artículo 2º.- El sector mencionado en el artículo primero pasa a integrar el Área Urbana (A.U.) de la ciudad de 30 de Agosto.
Incorpórase a la Zona Residencial R, en un todo de acuerdo con el Código de Zonificación, Ordenanza Nº 40/79 y Ordenanza Nº 759/93.

Artículo 3º.- La Zona Residencial R contará con los siguientes indicadores urbanísticos:

Densidad Neta: 130 Hab/ha.
F.O.S.: 0,60
F.O.T.: 1,00

Dimensiones mínimas de la Parcela:

Ancho 12,00 mts.
Superficie: 300 m²

Artículo 4º.- Se dará cumplimiento al artículo 56 del Decreto Ley Nº 8912, cediéndose el Espacio Verde y Libre Público (E.V. y L.P.), y la Reserva para Equipamiento Comunitario (R.E.C.), donde el Municipio determine.

Artículo 5º.- El fraccionamiento urbano que se autoriza contará con la Aptitud Hidráulica del predio otorgada por la Dirección Provincial de Hidráulica ///

MIGUEL ANGEL DELMAGO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

Dña. ALICIA BEATRIZ PUIG
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

Ing. Carlos Alberto Carbonaro
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

ES COPIA FIEL

Ing. Juan Manuel Henguer
Sec. Gobierno

ES COPIA FIEL

Dña. ALICIA BEATRIZ PUIG
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

1146



Ordenanza N° 2587/05

y Autoridad del Agua, y con los servicios de: Red de Agua Corriente, de Energía Eléctrica domiciliaria, Alumbrado Público, Red desagües Cloacales, desagües Pluviales superficiales, apertura y tratamiento de calles, dando cumplimiento al artículo N° 62 del Decreto Ley 8912.

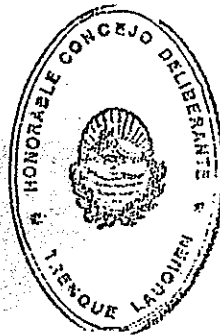
Artículo 6°.-) Forma parte de la presente ordenanza el Plano de ubicación del inmueble (Anexo I) y el anteproyecto de subdivisión del predio (Anexo II).

Artículo 7°.-) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese, dése al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.



MIGUEL ANGEL DELMAGRO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE



Dra. ALICIA BEATRIZ PUIG
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE



TRENQUE LAUQUEN, 27 de Abril de 2005.-

Por recibida con fecha 22 de Abril de 2005. Promúlguese. Comuníquese a Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Bienestar Social, a quién corresponda, dése al R.M. y cumplido archívese.-

Ing. Diego Miguel Heuguerot
Secretario de Gobierno y Hacienda



Ing. Carlos Alberto Garbarino
Intendente Municipal Interino
de Trenque Lauquen

Ing. Diego Miguel Heuguerot
Sec. Gobierno

ES COPIA FIEL

Ing. Diego Miguel Heuguerot
Sec. Gobierno

ES COPIA FIEL

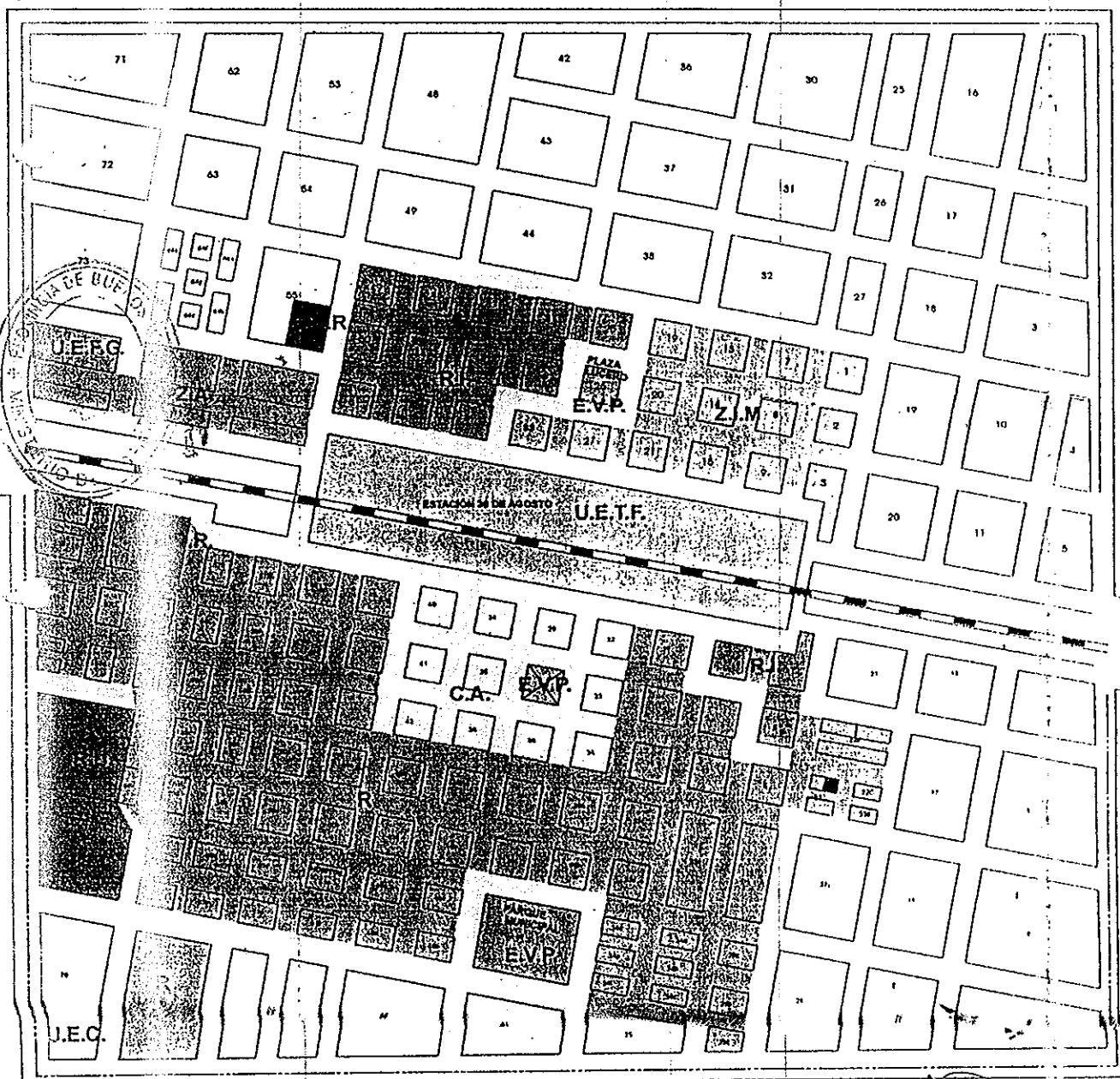
Dra. ALICIA BEATRIZ PUIG
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

1146

30 DE AGOSTO



- | | |
|---|---|
|  | ZONA COMERCIAL ADMINISTRATIVA |
|  | ZONA RESIDENCIAL 1 |
|  | ZONA RESIDENCIAL INDUSTRIAL |
|  | ZONA INDUSTRIAL MIXTA |
|  | ZONA ACCESO |
|  | ZONA RESERVA AMPLIACION URBANA |
|  | ESTADIO VERDE PUBLICO |
|  | ESTADIO RECREATIVO DEPORTIVO |
|  | ZONA DE USO ESPECIFICO - FERIA GANADO |
|  | ZONA DE USO ESPECIFICO - TRANSPORTE FERROVIARIO |
|  | ZONA DE USO ESPECIFICO - CEMENTERIO |



Sec. Gobierno

ES COPIA FIEL

~~EXCUSE ME~~
~~HONORABLE CONCEJO~~
~~DELIBERANTE~~

Ing. 1-1-70
Sec. Gobierno

ES COPIA FIEL

~~RECEIVED
HONORABLE CONSEJO
DELEGADOS~~

RESPONDE A EXP. N° 415-163-XC

1146

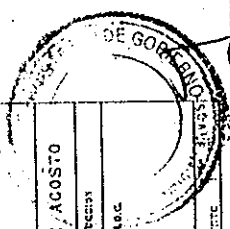
CONJUNTO DE VIVIENDAS QUINTA 61 / 30 DE AGOSTO

PLANO DE PLANTA DE CONJUNTO

MIGUEL ANGEL DELMAURO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

Dra. ALICIA REATRIZ RUIZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

ES COPIA FIEL
Ing. Diego M. Huguier
Sec. Gobierno



CONJUNTO DE VIVIENDAS 30 DE AGOSTO

ASOCIACION MUTUAL OBREROS DE LA CONSTRUCCION

AMOC

VIVIENDAS

30 DE AGOSTO

TRENQUE LAUQUEN

11/02/1984

11/02/1984

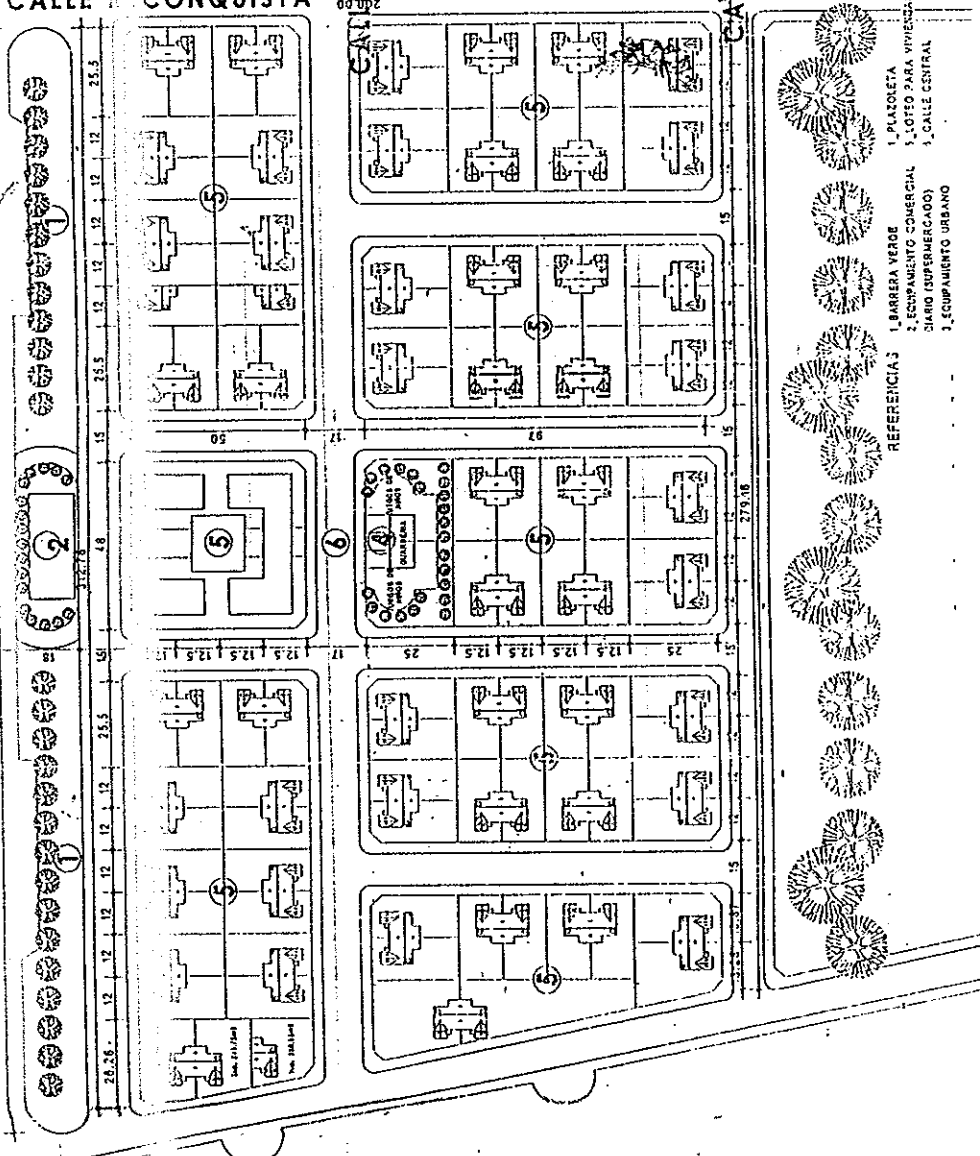
CALLE CASEROS

CALLE CONQUISTA

CALLE SAN LORENZO

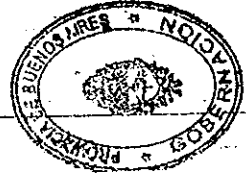
CALLE SALTA

60
20



- REFERENCIAS
- 1. BARRERA VERDE
 - 2. EQUIPAMIENTO COMERCIAL (DIARIO SUPERMERCADO)
 - 3. EQUIPAMIENTO URBANO
 - 4. PLAZOLETA
 - 5. LOTO PARA VIVIENDAS
 - 6. CALLE CENTRAL

PLANTA DE CONJUNTO



Ing. Diego M. Huguier
Sec. Gobierno
ES COPIA FIEL

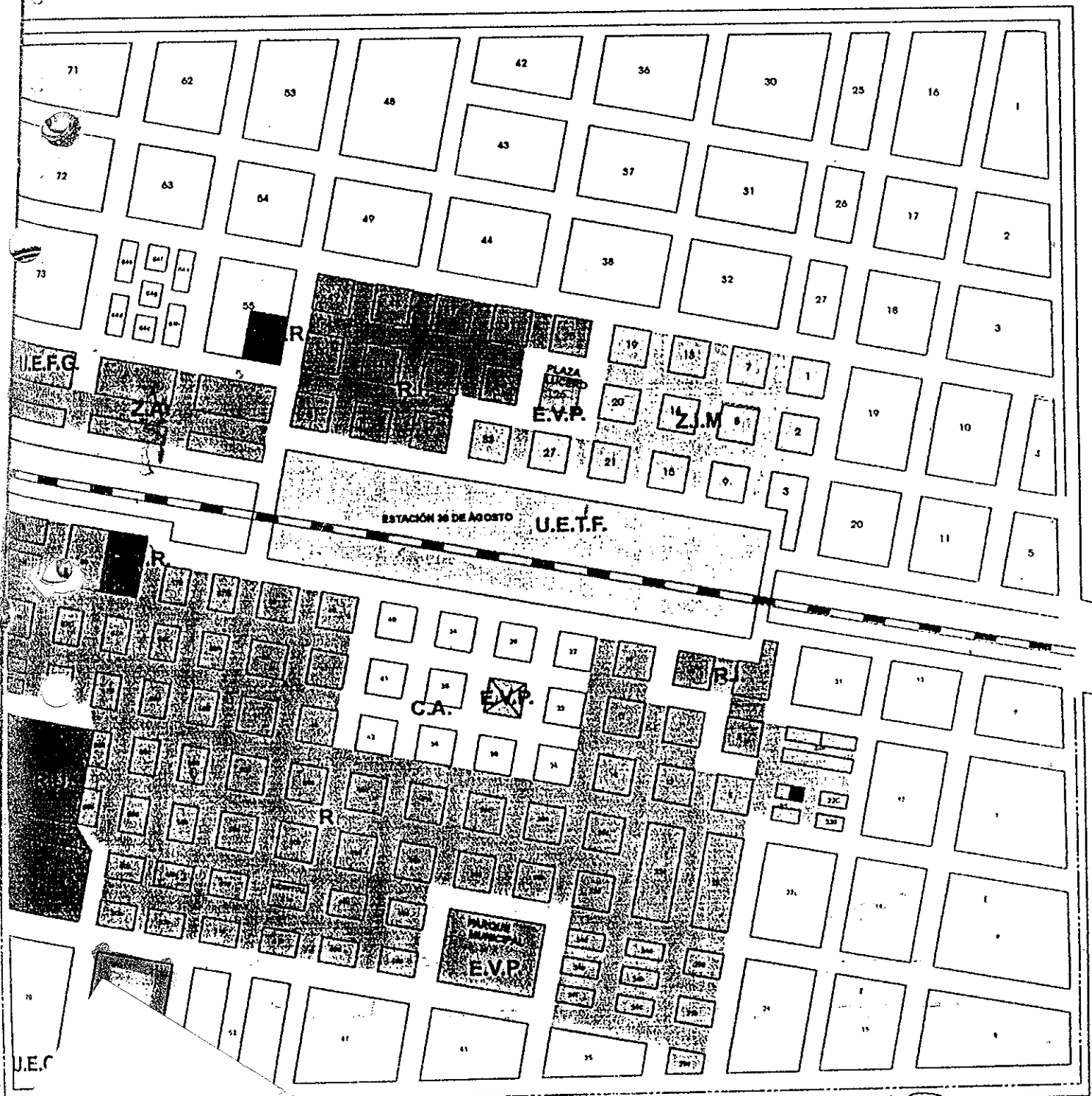
Dra. ALICIA REATRIZ RUIZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

RESPONDE A EXP. N° 415-163-2005



30 DE AGOSTO

- CA ZONA COMERCIAL ADMINISTRATIVA
- RI ZONA RESIDENCIAL 1
- RI ZONA RESIDENCIAL INDUSTRIAL
- ZIM ZONA INDUSTRIAL MIXTA
- ZA ZONA ACCESO
- ZAR ZONA RESERVA AMPLIACION URBANA
- EVP ESPACIO VERDE PUBLICO
- EVP ESPACIO RECREATIVO DEPORTIVO
- UEFG ZONA DE USO ESPECIFICO - FERIA GANADO
- UETF ZONA DE USO ESPECIFICO - TRANSPORTE FERROVIARIO
- U.E.C. ZONA DE USO ESPECIFICO - CEMENTERIO



Ing. Miguel Heugueron
Sec. Gobierno
ES COPIA FIEL

[Signature]
HONORABLE CONSEJO
DELEGANTE